

Precio de suscripcion.

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la Isla, 7 rs. - Trimestre, 24 rs.

# El Menorquin.

Precio de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales. - Se ofrece rebaja a los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahon, viernes 8 de abril de 1870.

Núm. 206.

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 4 mañana.

## LOS BORGIA DEL SIGLO XIX.

El crimen de Anteuil no es un hecho aislado en la historia de la familia de los Bonaparte.

Pedro Bonaparte, al herir de muerte a un hijo del pueblo, ha sido consecuente con las tradiciones de su familia.

Pasemos por alto los grandes atentados políticos de los Bonaparte; el 18 Brumario, el 2 de diciembre; hable solo ahora la historia de aquellos crímenes, previstos y castigados por los códigos penales de todos los paises.

A principios de nuestro siglo, el partido realista francés contaba entre sus jefes al duque de Enghien, el último descendiente de la familia ilustre de Condé. Su talento, su valor, el prestigio de su nombre alarmaron al primer Napoleon. La existencia de aquel hombre era para el tirano de la Francia un obstáculo, y un peligro para la realizacion de sus planes; esto bastaba para que Napoleon el grande dictara su sentencia de muerte. Para ejecutarla todos los medios fueron buenos; Napoleon profesaba la máxima de que todos los medios son buenos con tal que aseguren el éxito.

El duque de Enghien vivia tranquilo en un pequeño castillo del ducado de Baden, confiado en la inviolabilidad del territorio extranjero. Napoleon I, para quien las leyes del derecho de gentes eran una vana palabrería, no retrocedió ante tan pequeño obstáculo.

Una noche un destacamento de caballería atravesó la frontera alemana, arranca al duque de Enghien de su lecho para arrojarle prisionero en la Ciudadela de Strasburgo, que cincuenta años despues debia servir de prision para Napoleón III, y al dia siguiente, 20 de mayo, es trasladado al castillo de Vincennes.

Napoleon I ordena su muerte inmediata. Sus sicarios retroceden ante la ejecucion de tan horrible crimen. Murat, el feroz Murat, el ametrallador de Madrid, el tirano de Nápoles, rehúsa la complicidad y se niega a ejecutar tan odioso atentado; Napoleon le trata de cobarde y le amenaza con su enojo. Murat cede, y aquella misma noche del 20 reúne una comision militar que, sin llamar al acusado ni oír a ningun defensor, condena al duque de Enghien a la pena de muerte. Pero como el tiempo apremia, y como es preciso que el crimen se perpetre antes de despuntar el dia, no se lee al acusado su sentencia. Un oficial despierta al duque Enghien, que duerme en su calabozo, ageno al infame atentado que se prepara; a la luz de las antorchas le conduce por los pasillos interiores del castillo a una portezuela que al abrirse deja ver los fosos de la fortaleza. El duque vé a su derecha una fosa recientemente abierta; enfrente un grupo de soldados; comprende entonces su suerte. Al poco rato suena una descarga, y el último Condé cae herido de muerte. Es inmediatamente enterrado en la fosa de antemano preparada. Murat se presenta entonces a Napoleon, y le participa que sus órde-

nes se han cumplido.

El primer Bonaparte era un criminal de talento y energía; doce horas no mas habia empleado para la preparacion y ejecucion del crimen.

Sobre el cuerpo del duque Enghien recogió el general Napoleon una corona imperial; y al levantarse con ella, llevó para él y para toda su raza el estigma indeleble del asesino.

Y como en el camino del mal la raza de los tiranos nunca retrocede, Luis Napoleon Bonaparte, actual emperador, inauguró su carrera politica asesinando de un pistoletazo al centinela que, cumpliendo con su consigna, le cerró el paso en el muelle del puerto de Boulogne.

¿Quién estrañará ahora que de esta raza haya salido un criminal vulgar, un Pedro Bonaparte, asesino en los Estados Unidos, asesino en Albania, asesino en Roma, asesino en Francia?

Si el fundador de la dinastia se embozó siempre con el manto imperial teñido en la sangre del duque de Enghien ¿por qué habia de ser castigado por un crimen ordinario un descendiente suyo?

Si esa familia inauguró la era de su poderío con un asesinato ¿por qué no habia de sostenerse y defenderse ahora con las mismas armas?

La impunidad para estos grandes criminales es natural y lógica. ¿Acaso César y Lucrecia Borgia, cubiertos de crímenes y liviandades, fueron alguna vez castigados por su padre, el papa Alejandro?

¡Mengua y desdoro para el pueblo que consiente que su suerte y su historia esté unido a la historia y a la suerte de esos miserables!

Pero no, el imperio no es la Francia, porque el imperio no es su forma de gobierno, no es su institucion nacional; el imperio es la explotacion de ese noble y desgraciado pais por una familia de aventureros corsos, no la historia del pueblo francés, porque el imperio no tiene mas historia que la de los dos emperadores y sus familias. Sepárese, pues, la historia heroica de la Francia de los primeros lustros de nuestro siglo, de la raza criminal de los Bonaparte; devuélvase al pueblo las glorias de las grandes batallas que ganaron los soldados de la Francia formados por la revolucion, impelidos por su poderoso empuje, y rompiendo con ese falso prestigio que ha rodeado a los Napoleones, reduzcase la historia del imperio a los hechos que le son propios: al 18 Brumario, al asesinato de 20 de marzo, al ametrallamiento de 3 de Diciembre, y al crimen de Anteuil.

(La Igualdad.)

## La Asamblea Republicana Federal. A SU PARTIDO.

Terminadas sus tareas, la Asamblea Federal se cree obligada a dar cuenta de sus actos.

Tenia determinado su objeto por la convocato-

ria, y en llenarle cumplidamente ha concentrado sus esfuerzos.

La República democrática federal ha sido aceptada y aclamada con entusiasmo por el partido desde los primeros dias de la revolucion de setiembre. La Asamblea ha declarado que esta, y no la república unitaria, es y debe ser nuestra forma de gobierno, cualesquiera que sean las circunstancias por que pase la política española: declaracion que, si a primera vista puede parecer ociosa, es conveniente para cerrar el paso a todo género de vacilaciones y de dudas.

La federacion, mas que una forma, es un sistema que invierte completamente las relaciones políticas, administrativas y económicas que hoy unen con el Estado los pueblos y las provincias. La base actual de la organizacion del pais es el Estado que se arroja la facultad de trazar el círculo en que han de moverse las diputaciones y los ayuntamientos, reservándose sobre unas y otros el derecho de inspeccion y de tutela; la base de una organizacion federal está por lo contrario en los municipios, que luego de constituidos dentro de las condiciones naturales de su vida, crean y forman las provincias, a las que mas tarde debe su origen el estado. En la actual organizacion el Estado lo domina todo; en la federal el Estado, la provincia y el pueblo son tres entidades igualmente autónomas, enlazadas por pactos sinalagmáticos y concretos. Tiene cada una determinada su esfera de accion por la misma índole de los intereses que representa; y pueden todas moverse libremente sin que se entrenchquen y perturben. La vida de la nacion está así en todas partes; cada una de las fuerzas del pais en ejercicio; el orden, asentado sobre bases sólidas.

Dos repúblicas federales existen hoy en el mundo, y las dos se distinguen, no solo por la integridad de sus libertades, sino tambien por su estabilidad, su paz interior y sus rápidos progresos. Las repúblicas unitarias han pasado por la Europa moderna como tempestades de verano: la de Suiza en cambio ha sobrevivido a todas las grandes vicisitudes y catástrofes del Continente, sin aislarse ni dejar de participar del movimiento general de las ideas. Han terminado todas las repúblicas unitarias por la dictadura de un soldado, y en las federales de Suiza y los Estados Unidos no ha sido posible la dictadura, ni aun despues de sangrientas guerras civiles que han provocado la creacion de numeros ejércitos.

¿Qué estraño que la Asamblea, al declararse una vez mas por la república federal, haya querido desvanecer hasta la posibilidad de una transaccion con la república unitaria? Se teme que al pasar España de la monarquía a la federacion se disgregue y pierda la unidad que tuvo bajo el cetro de los godos y reconquistó a la muerte de Fernando V, pero ni lo ha temido la Asamblea, ni lo temerá quien considere que, tratándose de una nacion ya formada, no podria menos de existir un poder central de carácter transitorio, interim se reconstituyesen los pueblos y las provincias y creasen estas el gobierno de la República. No se interrumpiria la vida de la nacion ni un solo momento, y se haria a no dudarlo



la transición en sangre y sin estrépito.

Ha estado decididamente la Asamblea por el principio federativo, y le ha tomado, como era lógico, por base de nuestra organización. Ha reconocido la necesidad de los comités locales y de los de provincia, acordando que se los renueve, donde ya existan, por el sufragio directo de todos los ciudadanos mayores de veinte años. Ha dejado en plena libertad a las provincias para la formación de los Estados ó cantones, para respetar ó dejar de respetar los Pactos constituidos antes de la insurrección de octubre, para modificarlos, alterarlos y aun disolverlos. Ha creado por fin un Directorio ó Consejo federal compuesto de cinco individuos que, entendiéndose con las provincias, dirija la marcha y los trabajos todos del partido.

No vaya con todo á creerse que ha conferido á ese centro una especie de dictadura. Si por una parte ha dado el carácter de permanente á la institución creada con el nombre de Directorio, ha declarado por otra amovibles á los que le compongan. Las provincias deben nombrar desde luego por sufragio universal directo de uno á tres representantes, que se reunirán en asamblea cuando los convoque el Consejo ó lo acuerden diez provincias. Reunidos y constituidos, tienen el derecho de renovar en todo ó en parte el Directorio.

Esta organización tan completa como sencilla puede, si se la ejecuta con tino y sentido práctico, ser el ensayo y aun el modelo de la futura federación española. ¡Ojalá se inspiren en este pensamiento las provincias y los pueblos, y se constituyan de manera que al advenimiento de la república federal no haya mas que hacer extensivo al cuerpo de los ciudadanos todos la organización del partido republicano!

¿Mas debe esta organización limitarse á las provincias de la Península? La Asamblea deploró desde los primeros días de su existencia que no hubiese en su seno representantes de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas; quiso que en este manifiesto se hiciese público este sentimiento; y acordó que se escitara á los republicanos de aquellos remotos países á que, sin distinción de peninsulares é indigenas, organizaran el partido, no perdiendo de vista que la federación es la esperanza de la paz y el objeto á que deben aspirar todos los pueblos, que dentro de la integridad nacional deseen ser autónomos. Entrarán de hoy mas en la organización los republicanos federales de las que hemos llamado colonias y deben ser provincias de España.

La Asamblea ha estudiado luego detenidamente la norma á que debe el partido ajustar su conducta. Ha recordado las muchas veces que el partido mismo, por boca de sus mas distinguidos publicistas y oradores, ha declarado incompatible el derecho de insurrección con el pleno ejercicio de las libertades y los derechos individuales, merced á los que puede toda idea propagarse y realizarse, y toda injusticia corregirse sin usar de la fuerza; y no ha vacilado en decir que solo en último término, cuando ciegos los demas partidos se saliesen de la ley y empleasen medios violentos, cuando resultasen por otro lado inútiles nuestros esfuerzos para hacerles respetar las leyes, deberíamos apelar al último recurso de los oprimidos, con firme conciencia de nuestro derecho, y usar para nuestra comun defensa de cuantos recursos y medios de acción estuviesen á nuestro alcance.

El partido republicano federal, ha dicho la Asamblea, es un partido de orden que aspira á ir ganando por el convencimiento la opinión pública, á reunir en torno suyo todos los intereses legítimos, á vivir dentro del círculo de las leyes y á

sostener dentro del derecho escrito sus manifestaciones, á no perdonar medio alguno legal para contrarrestar las agresiones de los poderes constituidos y á respetar y acatar al mismo tiempo todos los actos y disposiciones gubernativas que estén dentro de la ley fundamental del Estado; á evitar, por fin, cuanto pueda presentarle a los ojos del país como un partido perturbador y anárquico. ¿Puede, empero, ni debe permanecer en esta actitud si empiezan los partidos dominantes por hollar las leyes, impiden el uso de los medios constitucionales para pedir y obtener la reparación de sus agravios, y terminan por colocarse en una situación de fuerza? Contra la fuerza no hay mas que la fuerza, ni contra las armas mas que las armas. La insurrección, antes un crimen, pasa de nuevo á ser un derecho.

Tales han sido las resoluciones de la Asamblea despues de amplios y concienzudos debates. Al partido toca ahora juzgar si hemos interpretado bien ó mal sus aspiraciones, sus sentimientos y sus deseos. Hemos dejado constituido un Directorio que cuidará de llevar a cabo nuestros acuerdos, y ajustándose á nuestras opiniones, imprimirá, así lo esperamos, un firme y seguro rumbo á la marcha del partido. Los individuos que lo componen son casi todos diputados de la minoría, con la cual hemos manifestado estar de acuerdo: el partido no podrá menos de seguir su camino con la unidad de que necesita para llegar al fin por que todos suspiramos. Si por otra parte faltasen esos individuos á sus deberes, cosa que no es de esperar de sus largos y probados antecedentes, en vuestras manos esta reparar su falta. A su tiempo podéis juzgar su conducta, y desde luego la nuestra. Madrid 31 de marzo de 1870.

F. Pi y Margall, representante por Guipúzcoa, presidente.—Vicente Urgellés, antes Barbera, representante por Valencia, primer vicepresidente.—José Saenz Santamaría, representante por Logroño, segundo vicepresidente.—Ricardo Lopez Vazquez, representante por Almería, secretario.—Horacio Oleaga, representante por Guipúzcoa, secretario.—Eustaquio Santos Manso, representante por Burgos, secretario.—Miguel Ayllón y Altolaguirre, representante por Zaragoza, secretario.

(Concluirá.)

#### CRONICA LOCAL.

Mahon 8 de abril de 1870.

En época pasada nos ocupamos de la conveniencia de consagrar los claustros y patio del extinguido convento del Carmen á espendio del pescado y viandas de carnicería; pero como ya poseemos un bonito local á este objeto dedicado, y que satisface cumplidamente las necesidades de la población, desistimos de nuestro primitivo pensamiento, si bien volvemos á encarecer la necesidad de dar al traste con esas ruinosas galerías, que á mas de la fea vista con que descomponen el ornato público, maldita la pro que traen al comun.

Ya que el Ayuntamiento de Mahon carece de fondos con que atender al reparo del infernal pavimento de las calles de la ciudad, por qué no enagena aquellos terrenos; para así proporcionarse recursos? O ya que no quiera desprenderse de una propiedad que ningun provecho le reporta, por qué no lo arregla convenientemente y hace que en ella se fijen las verduleras, que no cabiendo en los re-

ducidos bajos de la Escuela municipal, interceptan las vias laterales?

Por segunda vez nos ha favorecido el ciudadano antiperrófilo, dándonos las gracias por haberle complacido, y reproduciendo sus quejas contra los perros vagos, toda vez que el mal sigue con toda intensidad.

A reserva de contestar á continuación el segundo párrafo de su carta, nos limitamos por de pronto á reproducir el artículo 13 de las Ordenanzas municipales para la ciudad y distrito de Mahon, formadas por el Ayuntamiento de la misma, y aprobadas por el Gobernador de la Provincia en 5 de Enero 1858. Tambien reproducimos todo el final de la carta aludida.

«Dicho artículo es á la letra como sigue: «Todo perro de presa y mastin estará atado ó encerrado, no pudiendo permanecer suelto sin el bozal, y menos salir en parage alguno público, á no ser que vaya sujetado por una persona apta para conducirlo, bajo la multa de diez á ochenta rs. vn. que pagará su dueño, sin perjuicio de indemnizar el daño que acaso causare el animal.» Tal es el contenido terminante, y si al anterior favor que le merecí quiere añadir el de reservar un rincón de su apreciable periódico para dar cabida en él al antecedente art., no dude que á la par que merecerá la aprobación del público en general, se lo agradecerá muy particularmente uno de sus suscritores que se ofrece de V. con la mayor consideracion atento S. S. Q. S. M. B.»

P. S. La indicacion insinuada por V. sobre la oportunidad de imponer un arbitrio sobre los perros, seria de desear fuera tomada en consideracion por nuestro municipio. Exceptuando un perro de guarda en los caseríos aislados, los demás, son objeto de lujo. Insista, pues, sobre el particular, pues además de que su planteamiento podrá producir algunas pesetas, probablemente aminorará este enjambre de perros falderos que no sirven mas que para fastidiar los transeúntes por las calles de esta ciudad. Dios quiera que los esfuerzos de usted consigan un feliz resultado, aun que lo dificulto, pues vivimos en un país de Autoridades tan susceptibles, que es suficiente que la prensa proponga una mejora, para ser desde luego desatendida. Paciencia....! Vale.»

Ya lo hemos dicho, y no nos duele el repetirlo, á fin de que vayan arraigándose entre nosotros las buenas prácticas periodísticas. No nos es posible contentar á los ciudadanos que nos honran con sus escritos de política militante y denuncias de abusos, si no se dignan autorizar dichas comunicaciones con su firma, al pié del seudónimo con que les plazca encubrirse. Y decimos esto, refiriéndonos á los asuntos de general interés, por que si los remitidos atañen á cosas ó intereses particulares, para casos tales tenemos establecida especial tarifa.

Al proceder así, volvemos á repetir, no introducimos novedad alguna en el código consuetudinario de la prensa, no: solo rendimos homenaje á esos mismos usos y costumbres, que tienen su razon de ser. Nada mas fácil que sorprender una Redaccion con un bien estudiado escrito, nada mas posible que satisfacer odios y rencores personales, so pretestos especiosos y sofisticos; pero todo queda evitado si de antemano se sabe que la injuria y la calumnia no han de quedar impunes. Tambien pone tasa la tarifa al inmoderado deseo de fatigar la pública atencion.

Este introito lo hacemos á propósito de una carta que se nos remite por persona, que desde lue-



go revela su buena cultura, en que nos dice entre otras cosas lo siguiente:

«No ignoro que para proceder en regla, toda persona que pretende que un escrito de su cosecha tenga los honores de la prensa, debe ir suscrita por aquella; pero ya comprenderá V. que en pueblo de tan escaso vecindario como el nuestro, en que todos somos amigos ó conocidos, tal práctica es irrealizable, y hasta innecesaria cuando únicamente se trata de denunciar un abuso notorio del cual pueden resultar funestas desgracias al público.»

Nosotros exigimos la garantía de la firma, no para dárla á luz, sino para nuestro propio resguardo; y ya que arrostramos de frente la desafección del atacado, quedemos al menos el consuelo de saber á quien contentamos, puesto que sabemos á quien zaherimos.

Quienes con toda valentía ondean su bandera, á despecho de cínicos y farsantes; quienes llean arrojadas tres coaliciones por sustentar los intereses del partido, víctima de los que tratan de conducirlo engañado á poder de los liberticidas, sobrada entereza tienen para cantar las verdades, á quien apartándose de la senda del deber delinque, y se hace por ende merecedor de condigna censura. Pero los que así cumplen con su obligación, tienen el derecho de exigir á cuantos les inspiran, á que le presten decididos el poderoso concurso de su valiosa influencia moral; contra una coalición, otra coalición.

A condición de hacerlo así es que pueden haber órganos, genuinos representantes de las ideas, celosos custodios de los fueros de la verdad y de la justicia; de otro modo no puede existir sino un papel incoloro y venal, que se presta á reproducir en sus columnas cuanto se le lleva amasado de antemano, cuadre ó no cuadre á sus miras y propósitos, y por mas que entre lo inserto se advierta la mas monstruosa incoherencia. Un periódico tan despreciable, ni siquiera necesita de Direccion y redactores: bástale un chico armado de tijeras, y complaciente con todo el que demande sus auxilios.

Cuando el abuso que se nos designa es de pública notoriedad, acostumbremos hacer lo que hemos practicado con el comunicante á quien contestamos. Acomodamos los datos suministrados á nuestro modo de ser, descartándolo de toda alusión mas ó menos transparente. Proceder de otro modo, insertarlo íntegro, no redactarlo nosotros, es dar flagrante testimonio de ineptitud, ó de no tener criterio propio.

Ha llegado á nuestra noticia, que cierta instituriz exige de sus alumnas la presentación de la papeleta que acredite haber cumplido con el precepto pascual instituido por los romanistas.

Considerando que hasta los cristianos ortodoxos ó evangélicos rechazan la confesion auricular, diabólica invencion de los seides pontificios;

Considerando que estamos en plena libertad de cultos, por mas que aun no se haya llevado á cabo la completa independencia de las Iglesias y el Estado;

Considerando que de exigir las prácticas ridículas del culto marrano, forzosamente han de originarse desastrosas consecuencias á la causa de la instrucción;

Visto que en todo país civilizado las creencias individuales sobre dogmas, liturgias y disciplinas religiosas en nada afectan las relaciones sociales, y mucho menos trascienden á las escuelas, academias, institutos, colegios y universidades;

Visto que el C. Ministro Norzagaray acaba de manifestar en la Asamblea Constituyente que va á

procederse á la supresion de la enseñanza religiosa en los establecimientos oficiales;

Visto que la queja dada á esta Redaccion se refiere á un plantel de educacion subvencionado por este Municipio;

Ordeñamos y mandamos: primero, que baste esta embozada alusion, para que la profesora aludida haga dejacion de su intransigencia religiosa; segunda que no se trate de perturbar la enseñanza, pues los autores de la querella están dispuestos á retirar sus niñas de la Escuela, caso de persistirse con tenaz empeño; tercero, que vigile el Ayuntamiento, á fin de que sus dependientes aprendan y pongan en practica los cánones pedagógicos observados en Inglaterra, Francia, Suiza, Alemania, Prusia, Países Bajos, América y Colombia. Si así lo hicieréis vuestra conciencia quedara tranquila; de lo contrario, disponeos á recibir sendas fraternas, pues estamos autorizados á seguir la senda trazada por personas competentes: Fulana de Tal, calle Tantos, número cuanto.—Yo el Redactor. Por mandato del C. Redactor.—El Gaceticillo. Esta es la primera amonestacion.

**Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Comunicaciones de esta ciudad, por falta del correspondiente franqueo.**

D. Micaela Pilon y Sterling, *Son Serra, Palma.*

D. Nicolas Cheli, *Id.*

» Bartolomé Vall, *Habana.*

**Ayer, á la hora de entrar en prensa** el presente número no había llegado el vapor *Menorca*.

#### BOLETIN RELIGIOSO.

*Santo de hoy.*

Los Dolores de Nuestra Señora, San Tiburcio mártir, San Perpetuo obispo y el beato Julian de San Agustin.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa María.

*Santo de mañana.*

Santa María Cleofé y Santa Casilda virgen.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

*Despachados el día 7.*

*Para Palma, balandra esp. Antonieta, de 28 ts., pat. Miguel Estela, con 5 trip., 1 pas., trigo y otros efectos.*

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

**SOL.**—Sale á las 5 h. y 34 ms.—Pónese á las 6 h. y 31 ms.

**LUNA.**—Sale á las 10 h. y 40 ms. de la M.—Pónese á las 1 h. y 7 ms. de la M.

#### SECCION DE COMUNICADOS.

**Diálogo.**

—Qué tal amigo Quijada?

Muy bien, señor don Toribio.

—La orquesta esta ya arreglada?

Yo le diré á V. (aquí para entre los dos) en cuanto arreglada, no está muy bien que digamos.

—Hombre... hombre...!

—Sí, señor don Toribio, me dá mala espina este arreglo.

—Apesar de la influencia del otro..

No siga V., que me comería... tres platos de ensalada.

—Para refrescar?

—Sí, señor; parece mentira que un maestro como yo, y con la proteccion del otro...

—Entiendo... entiendo...

Nos den tantas calabazas.

—Hombre... hombre! Hagame V. el favor de explicarme, eso... de... calabazas.

Voy, D. Protegido, por que si no fuera por V., y por el otro, yo no sé... como... pagar á ustedes tanto favor...

—Basta, que me has enternecido, Quijada... siempre puedes contar con mi proteccion, y la del otro.

Gracias... gracias... Ahora le explicaré una cosa increíble...

—Te escucho.

Ya sabe V., que fui nombrado maestro de capilla por la proteccion del otro...

—Entiendo... adelante.

Pues bien: aun que á profesor é instrumentista, no tengo envidia á nadie (aquí para entre los dos), ni al otro...

—Hombre... hombre...!

Confio que me guardará V. el secreto...

—Por el pincel de Murillo lo juro.

Pues bien: es el caso que el Mtro. de Capilla, tiene que saber tocar el piano para enseñar los cantantes, y yo no sé tocarlo mas que con un dedo...

—Bravo!... bravo!...

Así es, que el otro... tuvo que echarse á buscar por esos mundos de Dios, quien me enseñara las partes de canto; pero aquí empiezan las calabazas.

—Cómo?

Al primer profesor que el otro... habló sobre el particular, le contestó, que por él haria todo lo posible; pero por el Mtro. de Capilla, si no servia que lo quitasen.

—No tengas miedo Quijada, que te protejo yo... el otro... la jun... el cabil...

Gracias... gracias... Sigo D. Toribio.

—Te escucho, Quijada.

Se lo dijo á otro y... llueven las calabazas.

—Parece imposible...

Pues todavía queda el mas grande.

—Quién?

El violon. Este me dijo que no, redondamente; corro á casa del otro... le cuento lo sucedido... llama al violon, y este le responde muy serio, que su violon está costipado. Me lo cuenta el otro... en seguida busco al violon, le amenazo con la autoridad, y me contesta que estamos en tiempo de Libertad, y que yo daba diez reales de vellon, por una octava. Ya ve V., amigo y protector D. Toribio, como he de engordar; ni como, ni duermo, ni paro un instante: si sigo así habrán de llevarme á S. Feli de Llobregat. (Casa de Locos.)

(Momentos de silencio por D. Toribio; por fin se decide á darle un consejo.)

Escucha amigo Quijada: tu no engordas, por que comes mucho aceite; no duermes, porque te recreas demasiado con los pinceles de Murillo; te hallas enfermo, por que bebes aguas de Mercadal; y he notado que desde que habitas en salas espaciosas el frio te mata. Sabes á quien te pareces? A Sancho el escudero de D. Quijote. He dicho. X.



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Depósito General de Mahon.

### COMISION DIRECTIVA.

MES DE MARZO DE 1870.

ESTADO n.º 239 que conforme al artículo 39 del Reglamento de Depósitos Generales de puerto, la Comision Directiva del de Mahon, presenta á la Junta de Comercio de esta plaza de los ingresos y pagos de dicho depósito.

EFECTOS.	Clase de cabos.	GÉNEROS LICITOS.				Derecho de depósito. Esc. ms.	GÉNEROS ILÍCITOS.				Derecho de depósito. Esc. ms.
		Existencia anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia actual.		Exist. anterior.	Entrada.	Salida.	Existen. actual.	
Sal. comun	Kilogramos		146990	62400	84590	17 638					
Azúcar quebrado	Cajas	159		73	86						
Cebada	Kilogramos	36000			36000						
						17 638					

### ESTADO DE LOS INGRESOS Y PAGOS.

	INGRESOS. Escs. mil.	PAGOS. Escs. mil.
Existencia del mes anterior	346 846	
Por derecho de almacenaje de 146,990 kilogramos sal comun de D. Juan Taltavull. Declaracion n.º 1, fecha 5 del actual; s/c. n.º 293.	17 638	
Por gastos menores		400
Por la insercion de los estados de este mes en el periódico «El Menorquin» s/r. n.º 497.		1 600
Saldo existente S. E. á O.		362 484
	364 484	364 484

Mahon 31 marzo de 1870.—José Domingo—Miguel Estela.—Juan Grafulla.

### Administracion-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Los contribuyentes al Subsidió Industrial y de Comercio de esta Ciudad que pertenecen á los gremios que se citan pueden, si gustan, presentarse en esta Administracion Depositaria dentro del término de 3 dias contados desde la fecha de este anuncio y horas de 10 á 12 de la mañana, para esponer lo que se les ofrezca respecto al estado de insolvencia de los interesados que á continuación se espresan:

Juan Cardona, tienda de sombreros, 13 escudos 312 mils.

Juan Piris, idem de Abacería, 1.824.

Mahon á 8 de abril 1870.—El Administrador-Depositario, Francisco Vinent y Vives. 3

### Administracion-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Desde el día de hoy de 10 á 12 queda abierto el pago de los intereses de la Deuda, por el orden correlativo de facturas.

Lo que que pongo en conocimiento del público á los efectos consiguientes.—Mahon 8 de Abril de 1870.—El Administrador Depositario.—Francisco Vinent y Vives.

#### Consolidada.

Número de facturas.	
5	D. Juan Mesa.
14	» Remijio Sanchez.
15	» Juan Gimier.
22	» Maria Pascual.
29	» Lorenzo Pol.
31	» Antonia Saura.
34	» Rafael Portella y Anglés.
35	» Antonio Seguí y Vanrell.
41	» Francisco Andreu.
42	» Juan Monjo.

- 43 » Lorenzo Seguí y Poli.
- 44 » Mateo Fuguet y Olives.
- 49 » Rafael Gener y Pons.
- 52 » José Seguí y Mercadal.
- 55 » Lorenzo Escrivá y Gomila.
- 58 » Gabriel Vidal.
- 60 » Pedro Roselló.
- 61 » Guillermo Fiol.
- 64 » Mateo Terres.
- 69 » Sebastian Vives.
- 72 » Juan Flaquer.
- 77 » Joaquina Carreras.

#### Diferida.

- 4 » Juan Perelló y Gener.
- 12 » Gregorio Fernandez.

En esta imprenta informarán de quien tiene una COLECCION DE LIBROS para vender, á un precio sumamente infimo.



### En venta.

Lo está en pública licitacion el predio Taulera vella del término de Ciudadela de cabida de 110 cuarteras tierra labrantia. Las condiciones obran en poder del pregonero público y se hallan de manifesto, en Ciudadela en casa del dueño de la finca D. Lorenzo Argumbau; y en Mahon, en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila.



### Para Alquilar.

Lo está la casa calle de Gracia n.º 91. Darán razon calle de Deyá n.º 2.

## Esteban Renard

MECÁNICO DENTISTA DEL

Ilustre Duque de la Victoria Ex-Regente de España.

Calle Nueva n.º 33, principal, MAHON.

Por tener que ausentarse su dueño, en la calle del Cós de Gracia n.º 35 se vende un pianino de la fábrica de Boisselot.

Nueva é importante publicacion ilustrada con gran número de grabados intercalados en el texto y laminas tiradas aparte.

## EL MUNDO

ANTES DE LA CREACION DEL HOMBRE.

ORIGEN DEL HOMBRE.

PROBLEMAS Y MARAVILLAS DE LA NATURALEZA.

Obras escritas en aleman por W. F. A. Zimmerman, traducidas al castellano de la décima edicion por D. Enrique Leopoldo de Verneuil.

Se publicarán por entregas de 8 páginas, tamaño casi folio á un real una.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

## EL ECO DE LA JUVENTUD.

Esta publicacion sale á luz los dias 10, 20 y 30 de cada mes al precio de 1 real mensual, y en tamaño mitad al de El Menorquin.

Fuera de la isla, 4 rs. vn. trimestre.

Se suscribe en esta imprenta.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.